

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Quinta

Tomo CCIII

Tepic, Nayarit; 13 de Diciembre de 2018

Número: 127

Tiraje: 040

## SUMARIO

**DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 7231 QUE INSTITUYE EL CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA "JUAN ESCUTIA"**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Poder Legislativo.- Nayarit.

*"Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 1918-2018"*

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit  
representado por su XXXII Legislatura, decreta:*

### **Reformar diversas disposiciones del Decreto 7231 que instituye el Concurso Estatal de Oratoria "Juan Escutia"**

**ÚNICO.** Se reforma el Artículo Segundo y se adiciona el Artículo Sexto al Decreto 7231 que instituye el Concurso Estatal de Oratoria "Juan Escutia", para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ...**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Concurso Estatal se efectuará, invariablemente, el día 22 de febrero de cada año, y el Concurso Nacional se efectuará, invariablemente, el día 13 de septiembre de cada año.

Los Concursos Estatal y Nacional se celebrarán, siempre y cuando no correspondan a días inhábiles, para en todo caso celebrarse el día inmediato siguiente.

**ARTÍCULO TERCERO al ARTÍCULO QUINTO.- ...**

**ARTÍCULO SEXTO.-** Dentro de la Convocatoria del Concurso Estatal de Oratoria, se deberá contemplar una categoría relativa a la modalidad de los pueblos originarios, misma que establecerá el procedimiento y los requisitos para llevarse a cabo en la fecha establecida.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Para efectos de la organización de la categoría en la modalidad de pueblos originarios en los Concursos Estatal y Nacional, el Congreso del Estado, a través de la Comisión Legislativa competente, determinará lo conducente a efecto de promover y garantizar el desarrollo de dicha competencia.

**D A D O** en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**Dip. Eduardo Lugo López**, Presidente.- *Rúbrica*.- **Dip. Ma. de la Luz Verdín Manjarrez**, Secretaria.- *Rúbrica*.- **Dip. Marisol Sánchez Navarro**, Secretaria.- *Rúbrica*.